



Resolución de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación por la que se acuerda la aprobación del expediente 202000017, relativo al procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento informático y soporte técnico para el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se ha manifestado desde el Área de Formación y Transformación del Capital Humano de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación (FDICV) la necesidad de tramitar la contratación de los servicios de mantenimiento informático y soporte técnico para el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación, con el fin de asegurar, durante el período de vigencia del contrato, la correcta operatividad de los equipos, sistemas y plataformas que utiliza FDICV para el desarrollo de su actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo, serán de aplicación el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se opongan a la presente Ley.

SEGUNDO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Libro II, Título I, Capítulo I: "De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas". En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del expediente para la tramitación procedimiento de contratación de los Servicios de mantenimiento informático y soporte técnico para el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación.

SEGUNDO.- La aprobación de la memoria justificativa del contrato, del pliego de cláusulas administrativas particulares, que consta de 71 páginas, y de las prescripciones técnicas particulares, que consta de 21 páginas.

TERCERO.- Se acuerda la tramitación de este expediente mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se adjudicará a las ofertas que contengan una mejor relación calidad-precio en atención a los criterios de valoración establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación.

Fundación para el Desarrollo y la Innovación.

Póligono Industrial de Almussafes s/n, 46440 Almussafes (Valencia) C.I.F. G-96/762448



CUARTO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe total de 60.500,00 € del presupuesto para 2020, y en caso de acordarse las prórrogas previstas, autorizar el gasto de 60.500,00 € para cada una de las prórrogas.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación según lo previsto en el artículo 63 de la LCSP, que se pondrán a disposición de los interesados desde el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación.

En Almussafes, a 13 de febrero de 2020.



Fdo. D. Dionisio Campos San Onofre

Órgano de Contratación